

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS CONSISTENTES EN LA DISTINCIÓN COMO COMERCIO O ESTABLECIMIENTO HOSTELERO, TRADICIONAL O INNOVADOR, DE LA CIUDAD DE SEVILLA.

Primera. FUNDAMENTACIÓN.

Entre las líneas de actuación propias del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, a través de la Dirección General de Empleo y Economía, se encuentra la de apoyar a sectores económicos con identidad propia en nuestra ciudad y que poseen un importante carácter estratégico, que por su aportación a la economía sevillana son relevantes y necesitan de la promoción y el apoyo de las instituciones para que sigan aportando el impulso necesario a la economía de nuestra ciudad.

En este marco, juega un papel de enorme importancia el sector comercial, considerado como eje central de toda estrategia de impulso y revitalización de la economía urbana, siendo objetivo primordial el establecimiento en nuestra ciudad de un comercio dinámico, innovador y con capacidad efectiva para responder a sus necesidades reales y a las expectativas de un público cada vez más variado y exigente, debiendo ponerse en relieve otros factores como su relación directa con el sector turístico, así como resaltar en particular el apoyo y la promoción del comercio minorista, con medidas que tiendan a su reforzamiento. El comercio de las ciudades es un elemento esencial para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración urbana, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de todos los barrios, a la consolidación de un modelo de ciudad sostenible y como regenerador de entornos urbanos.

En este marco, con el objeto de destacar la trayectoria de aquellos establecimientos comerciales y hosteleros que se hayan caracterizado por sus buenas prácticas en el desarrollo económico de la ciudad, y para que éstas sirvan, a su vez, de referente y ejemplo a nuevas iniciativas comerciales, el Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de Sevilla promueve los **Premios al comercio o establecimiento hostelero, tradicional o innovador, de la Ciudad de Sevilla.**

Se pretende asimismo poner en valor la colaboración y participación con las asociaciones de comerciantes, materializada, entre otras medidas, en la constitución del Consejo de Comercio de la Ciudad de Sevilla, que se constituye como órgano de consulta y cauce de la participación ciudadana en materia de comercio, a través de las principales organizaciones sociales y económicas dentro del sector comercial con implantación en el término municipal de Sevilla.

Segunda. OBJETO.

El objeto de los presentes premios, en sus dos modalidades, es el de galardonar y reconocer a aquellos comercios o establecimientos hosteleros que hayan destacado respectivamente, por su carácter innovador o tradicional en el ámbito de nuestra ciudad, reconociendo públicamente el modelo comercial basado en la proximidad, pero también apostando por la innovación, la sostenibilidad, la cohesión social y el desarrollo cultural de la ciudad.

Tercera. DESTINATARIOS.

Podrán ser destinatarios de estos premios cualquier persona física o jurídica titular de un establecimiento comercial u hostelero radicado en la ciudad de Sevilla, por considerar que reúnen los requisitos y méritos adecuados para optar a estos premios.

Cuarta. CATEGORÍAS.

Los premios que se concedan, se otorgarán en las dos siguientes categorías:

- a. Premio al comercio o establecimiento hostelero tradicional, cuyo objetivo es reconocer a aquellos establecimientos que hayan realizado un esfuerzo continuado y modélico por mantener la tradición y que cuenten con una trayectoria como profesionales claramente identificada con la ciudad de Sevilla, cuya actividad haya supuesto una destacada aportación al colectivo comercial.
- b. Premio al comercio o establecimiento hostelero innovador, con el objetivo de reconocer el talento, la creatividad y la capacidad innovadora mediante la contribución de forma significativa a las nuevas circunstancias del sector, adoptando iniciativas innovadoras como estrategia de mejora de su negocio, contribuyendo a la modernización del tejido comercial y/o hostelero de nuestra ciudad.

Quinta. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

La naturaleza de estos premios es honorífica, sin dotación económica alguna.

Las empresas galardonadas serán invitadas a un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado personalmente, en el que se les hará entrega simbólica del reconocimiento obtenido materializado en la entrega de un diploma acreditativo.

Una vez que se den a conocer los comercios y establecimientos hosteleros galardonados en acto público, podrán éstos hacer publicidad de dicha concesión en membretes, anuncios, memorias, etc, especificando el reconocimiento obtenido y difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

La no comparecencia al referido acto público supondrá la pérdida del premio concedido. La recepción del premio concedido determinará la aceptación de las presentes bases.

Sexta. CANDIDATURAS.

Las candidaturas a las categorías de premios que se establecen en la base cuarta, serán presentadas por los miembros del Jurado previsto en la base siguiente, pudiendo presentar cada jurado, a cada una de las modalidades, un máximo de cinco candidaturas de entre aquellos establecimientos comerciales y hosteleros cuyo perfil sea encuadrable en las características de los premios definidas en la base cuarta y cuya actividad se desarrolle en el municipio de Sevilla.

Séptima. JURADO.

El proceso de evaluación de las candidaturas presentadas así como la selección de las propuestas de los premios al comercio o establecimiento hostelero, tradicional o

innovador, de la Ciudad de Sevilla correrá a cargo de un Jurado, que tendrá la siguiente composición:

- EL Jurado estará presidido por el Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.
- El Director General de Empleo y Economía.
- Un representante de la de la Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM) que ostente la condición de vocal del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla.
- Un representante de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla que ostente la condición de vocal del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que será el funcionario público del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla que actúa como secretario del Consejo de Comercio de la ciudad de Sevilla.

El Jurado podrá acordar la concesión de varios premios a establecimientos dentro de cada una de las categorías arriba definidas.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto o cuestión no prevista en las mismas. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo declararse desiertos los premios o alguna de sus categorías.

Octava. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.

De las deliberaciones y del fallo del Jurado se levantará acta y se elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla.

El acuerdo de concesión de los premios se comunicará personalmente a los premiados.